

DISPONE TRASPASO DE FONDOS QUE INDICA AL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

SANTIAGO, 30.11.15 06505 .

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante ordinario N° 06/004826 de 2012, el Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, ha solicitado el reintegro de aquellos montos correspondientes a ayudas estudiantiles del Estado correspondientes a los años 2011 y 2012, relativos ya sea a recursos que no han sido utilizados por la Universidad de Santiago de Chile, a beneficios superpuestos y/o incompatibles, o bien, que se vinculan a suspensiones de estudios, donde el monto a restituir asciende a \$235.968.827.- ;

b) Que, mediante Resolución Exenta N°7868 de 2012, el Subsecretario de Educación ha solicitado la restitución de los montos año 2012 que ascienden a \$83.167.897.-;

c) Que, mediante Resolución Exenta N°3845 de 2013, el Subsecretario de Educación ha solicitado la restitución de los montos año 2011 que ascienden a \$152.800.930.-;

d) Que, luego de una revisión efectuada por el Departamento de Beneficios Estudiantiles de la Universidad de Santiago de Chile a la planilla enviada desde el Departamento de Financiamiento Estudiantil, División de Educación Superior del Ministerio de Educación, a través de la cual se examinó caso a caso las restituciones solicitadas, se precisó que:

i) Se ratifica monto de \$83.167.897.- asociado a la Resolución Exenta N°7868 de 2012, y

ii) Se encuentran diferencias entre el monto solicitado en la Resolución Exenta N°3845 de 2013 y monto analizado, ya que existen 67 alumnos que ocuparon el beneficio (de forma completa o parcial) por un monto que asciende a \$45.207.156.-. Por lo tanto, se debe restituir la cantidad de \$107.593.774.-

		2011	2012	TOTAL
SOLICITADO MINEDUC	\$	152.800.930	\$ 83.167.897	\$ 235.968.827
DIFERENCIA ANÁLISIS	\$	45.207.156	\$ -	\$ 45.207.156
REINTEGRO CORRESPONDIENTE	\$	107.593.774	\$ 83.167.897	\$ 190.761.671

e) Que, por lo anteriormente expuesto, es necesario proceder al traspaso de \$190.761.671.-, al Ministerio de Educación, respecto de alumnos cuya nómina se adjunta a la presente resolución, y que se entiende formar parte integrante de esta.

RESUELVO:

1° TRANSFIÉRASE la suma de \$190.761.671.- (ciento noventa millones setecientos sesenta y un mil seiscientos setenta y uno) al Ministerio de Educación, mediante el sitio web de la Tesorería General de la República, según instructivo adjunto.

2° IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al centro de costo 10, ítem G723 del presupuesto vigente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/CAM/cmm

DISTRIBUCION:

- 1.- Rectoría
- 1.- Prorectoría
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Secretaría General
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 1.- Depto. de Finanzas y Tesorería
- 1.- Sección Tesorería
- 1.- Sección Contabilidad
- 1.- Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante
- 1.- Departamento de Beneficios Estudiantiles
- 1.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central